CORPOAMAZONIA

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

DTP - 4786

San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de noviembre de 2022

Señora:
**LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA**
Coordinadora Grupo Administrativo
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Avenida carrera 68 No.64c - 75
Teléfono: 01 8000 91 8080
Correo electrónico: Karen.Sigindioy@icbf.gov.co
L. C.

**Asunto:** Respuesta final al Radicado CORPÓAMAZONIA No. 5637 del 11 de octubre de 2022, solicitud de aprobación de la valla informativa como medida de compensación, expediente: CO-06-86-568-X-003-010-22.

Respetada Señora Liliana,

En mi calidad de Directora Territorial Putumayo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, CORPOAMAZONIA, en uso de mis facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; por medio de la presente, y en atención a su petición y estando dentro del término legal, según lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, en atención al radicado del asunto se envía el diseño de la valla por parte del área de comunicaciones de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, para su instalación, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN DTP N° 1030 del 9 de junio de 2022 presentada por el titular del permiso ambiental. Adjunto a este oficio se entrega archivo editable si requiere ajustar dimensiones para la impresión.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular, para lo cual puede comunicarse al número telefónico (57) (8) 4296641 o a través del correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co.

Cordialmente,

ARGENIS LASSO OTAYA
Directora Territorial Putumayo
CORPOAMAZONIA

Anexos: \\192.168.1.6\dtp\Administracion\CORRESPONDENCIA\2022\OFICIOS\RECURSO HIDRICO\NOVIEMBRE\Rta Radicado 4786_Ofic 3591\Anexos

Revisó: Julián Quiroga Buchelly – Contratista DTP Líder LAR Hídrico.
Elaboró: Jonathan Javier Caicedo Pazos – Contratista DTP